



FONDO SOCIAL  
PARA LA VIVIENDA

**FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las doce horas del día seis de marzo de dos mil veintitrés. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **80-2023** presentada veintidós de los corrientes, por el ciudadano en la que requiere: *“Solicito copia del último valúo realizado a mi casa, número de préstamo*

**CONSIDERANDO:**

- I) Que en resolución pronunciada por esta Unidad a las diez horas del día veintitrés de febrero del corriente año, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Valúos de Garantías de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que en respuesta, el Jefe de dicha Área envió copia electrónica del que manifestó ser el último Informe de Valuación de fecha \_\_\_\_\_ realizado al inmueble identificado como departamento de \_\_\_\_\_ que garantiza el préstamo número \_\_\_\_\_ a nombre de \_\_\_\_\_

Junto a la presente resolución se envía la copia del valúo antes mencionado.

**POR TANTO:**

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 lit. a), 24 lit. c), 31, 36 lit. c), 61, 62, 64, 65, 71 y 72 lit. c) LAIP y Arts. 8, 43, 54, 55, 56 lit. d) y 57 RELAI, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por el ciudadano



FONDO SOCIAL  
PARA LA VIVIENDA

- b) Envíese al solicitante por el medio señalado, la presente resolución junto al documento detallado en el romano III).

**NOTIFÍQUESE. –**

**Evelin Soler**  
**Oficial de Información**